COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 40

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2010**
ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS.

Asunción, 30 de setiembre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. COMERCIAL BARUA RUC: 1253239-8
2. BBO S.A. RUC: 80054022-0
3. MOLMAN S.A. RUC: 80014304-3
4. EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES RUC: 3328438-5

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 27de setiembre de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32 /2010 ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL ·
Nadia Ruiz Chamas
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benitez
Director General
Promoción y Desarrollo
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la más baja es la presentada por la Firma **COMERCIAL BARUA,** pero dicha oferta presenta errores como la falta de fecha en la oferta, tampoco no indica el nombre de la convocante, la Declaración Jurada Art. 40 pertenece a otra llamado así como también la declaración Jurada "Derechos de los Menores" por lo tanto es descalificada, quedando la siguiente oferta más baja, la presentada por la Firma **BBO S.A.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **COMERCIAL BARUA., BBO S.A., MOLMAN S.A. Y EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **COMERCIAL BARUA.,** ha presentado el Anexo2 formulario de Carta Oferta con varios errores citados anteriormente por lo que la oferta de la misma queda descalificada.

La Firma **BBO S.A.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **MOLMAN S.A.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

Dr. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma BBO SA.,** hasta cubrir el importe de **Guaraníes Cinco millones seiscientos diez mil (G. 5.610.000),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Lic. Fredy Olmedo
Presidente